



ORDENANZA N° 5047/91.-

VISTO:

El expediente N° 7462-M-90; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Departamento Ejecutivo, por nota N° 0273 D.S./91, eleva a consideración y resolución de este Honorable Concejo Deliberante, convenio celebrado entre esta Municipalidad y la Empresa Constructora SEMIRARA S.A., con destino a la ejecución de la obra "REDES SECUNDARIAS DE CLOACAS EN BARRIO MANUEL BELGRANO SECTOR 13"; que luce a fojas 20/22.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió su Despacho N° 057 y dice: "Esta Comisión Interna de Hacienda dictamina que corresponde aprobar el Convenio obrante de fojas / 20/22"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Especial N° 17, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 / de Agosto del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APRUEBASE en todos sus términos el CONVENIO celebrado entre esta Municipalidad y la Empresa Constructora SEMINARA S.A., con destino a la ejecución de la obra "REDES SECUNDARIAS DE CLOACAS EN BARRIO MANUEL BELGRANO SECTOR 13" de esta Ciudad que luce a fojas 20/22 y que pasa a // ser parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 7462-M-90)